



Resolución Junta Directiva

N°12/2025

Montevideo, 28 de febrero de 2025

VISTO: La necesidad de delegar en la Dirección Ejecutiva la facultad para resolver sobre las solicitudes relacionadas con el otorgamiento de licencias.

RESULTANDO:

I) que dentro de las atribuciones de la Junta Directiva como órgano jerarca del IRCCA se encuentra el otorgamiento de licencias de cultivo para uso medicinal, de investigación científica financiada por fondos públicos, privados o mixtos y de industrialización de Cannabis o sus derivados, así como sus prorrogas, modificaciones y suspensiones.

II) que por resolución N° 34/2022 de 29 de abril de 2022, la Junta Directiva resolvió *“Delegar en la Dirección Ejecutiva del IRCCA, el otorgamiento de licencias de cultivo para uso medicinal, de investigación científica financiada por fondos públicos, privados o mixtos y de industrialización de Cannabis o sus derivados dictados al amparo del Decreto N°246/021, así como la renovación de estas licencias siempre que ellas no impliquen un cambio en su objeto o en el precio de la licencia”*.

CONSIDERANDO:

I) que de acuerdo con el literal J) del artículo 29 de la Ley N°19.172, la Junta Directiva del IRCCA podrá *“Delegar las atribuciones que estime pertinentes mediante resolución fundada y por mayoría de sus miembros”*.

II) que en virtud del cambio de autoridades que se llevará a cabo a partir del 1 de marzo de 2025, y dada la incertidumbre respecto al tiempo necesario para la constitución de la nueva Junta Directiva, con el objetivo de agilizar los procedimientos y evitar la interrupción de las operaciones, se considera necesario, por razones de eficacia y buena administración, ampliar la delegación previamente otorgada.



III) que se entiende necesario incluir la facultad de reactivar licencias suspendidas, así como la de renovar o modificar licencias, incluso cuando esto implique un cambio en su objeto o en el precio.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos artículo 28 y 29 de la Ley N°19.172 y sus Decretos reglamentarios,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1º) Delegar en la Dirección Ejecutiva del IRCCA, la potestad de reactivar licencias de cultivo para uso medicinal, de investigación científica financiada por fondos públicos, privados o mixtos y de industrialización de Cannabis o sus derivados dictados al amparo del Decreto N°246/021, así como la renovación de estas licencias aun cuando impliquen un cambio en su objeto o en el precio.

2º) Comunicar la presente a todas las Áreas del IRCCA.

3º) Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.